



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de octubre de 2022

Proceso:	Pensión sobrevivientes cónyuge
Demandante:	MARÍA OLIVA BEDOYA DE MONTOYA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220210045200
Link proceso:	05001310500220210045200 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/16059486
Asunto:	Resuelve y fija fecha.

Antecedentes procesales:

El 2 de noviembre de 2021 se presentó la demanda (anexo 001).

El 22 de noviembre de 2021 se admitió la demanda (anexo 006).

El 17 de marzo de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 007).

El 24 de marzo de 2022 dio acuse de recibido COLPENSIONES (anexo 009).

CONSIDERACIONES:

Advierte el despacho que a pesar de haber sido debidamente notificada, COLPENSIONES no dio respuesta a la demanda, por lo que se dará por no contestada en los términos del art. 31 del CPT y SS.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 25 de enero de 2023 a las 2:00 pm.

PRUEBA DE OFICIO:

Por secretaría oficiase a COLPENSIONES, para que dentro de los 10 días siguientes, remita con destino a éste despacho, los expedientes administrativos debidamente unificados de DARIO DE JESÚS MONTOYA MONTOYA, identificado con CC 6.786.181 y MARÍA OLIVA BEDOYA DE MONTOYA, identificada con CC 21.406.236

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be40e72da03a5ef5312552b57b27959bc908cad120e717321100dbbf2ad7586a**

Documento generado en 13/10/2022 11:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>